MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

Bogotá, 03 de mayo de 2022

ADENDA No. 01 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el TC. OMAR GABRIEL RIAÑO MARTÍNEZ en calidad de Director de la CENAC INTELIGENCIA con NIT 800.131.292-8, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas a través del Acta de Posesión Personal Militar No. 0009 de fecha 08 de enero de 2021, la Resolución de Delegación No. **0068** del **11** de **enero de 2022** del Ministerio de Defensa Nacional, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, está interesado en contratar el SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR**.**

Que El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($41.866.952,000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12622 de 25 de abril de 2022 bajo siguientes rubros presupuestales, Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, así:

DISCRIMINADOS POR RUBRO, ASI:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL RUBROS
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	$ 6.407.960,00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 4.838.640,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 14.806.080,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 4.751.520,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 2.875.760,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 2.625.760,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 4.148.352,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 300.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 300.000,00
A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	$ 400.000,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 412.880,00
TOTAL		**$ 41.866.952,000**

Que el día 26 de abril de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la Invitación Pública y los Estudios Previos del proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022.

Que dentro del plazo establecido para observar la invitación pública y demás documentos del proceso, se recibieron algunas observaciones, las cuales fueron respondidas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 01, debidamente publicado en el SECOP II el día 29 de abril de 2022.

Que por lo anterior, se requiere eliminar en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO el ítem 3, por lo que se expide la presente adenda, así:

PRIMERO: Modifíquese en el Anexo No. 02 las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, el cual quedará de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**	Oferente junto con su oferta mediante documento independiente debe certificar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el que desarrolle actividades comerciales relacionadas con el objeto del contrato. Esto deberá ser acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil expedido por la camara de comercio.	
2	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS BIENES**	El proponente debe garantizar junto con su oferta que los productos que ofrece son originales, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. NOTA 1: Cada uno de los productos a entregar deben ser entregados en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcados y embalados. La entidad no aceptará	

		elementos de segunda mano, re manufacturados o defectuosos, razón por la cual se exigirán los productos en su empaque/embalaje original. Nota 2: Todos los productos que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes certificaciones técnicas. (a los ítems que aplique) VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS: El proponente junto con su oferta debe certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, garantiza que los bienes a suministrar registran su fecha de producción y la fecha de vencimiento ésta debe tener un mínimo de seis (6) meses y/o un (1) año de acuerdo a las propiedades del producto objeto de contrato y ofertado, teniéndose en cuenta la fecha de entrega.	
3	**SERVICIO POSTVENTA**	El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de oficina, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor , para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones. NOTA: el ejecutivo de cuenta deberá estar presente en cada una de las entregas que realicen en los diferentes centros de costo, de acuerdo a las solicitudes elevadas por el supervisor. - El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la puesta de materiales de construcción en las instalaciones de los almacenes que centralizan Unidades mencionadas en el ítems 3.4 Lugar de Entrega. NOTA: El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso está en capacidad de entregar el pedido en los almacenes que centralizan las unidades, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de radicación del pedido por parte del supervisor del contrato. - El proponente debe acreditar junto con su oferta que cuenta con un vehículo disponible para atender el despacho de los materiales requeridos. Los medios logísticos (vehículo) puede ser de propiedad del proponente o que esté contratado por el mismo. Nota: El medio logístico (vehículo) debe garantizar la entrega oportuna de los pedidos realizados en los tiempos establecidos.	

		- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo. - El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 48 horas, sin ningún sobrecosto para la entidad, así como los bienes que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder un término de seis (06) meses contados a partir de su entrega.	
4	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los materiales objeto de contrato.	
5	**PROTOCOLO MEDIDAS SEGURIDAD COVID19 Y CONDICIONES ADICIONALES**	Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19, se indica que durante el periodo que perdure la emergencia, el contratista garantiza que adoptará los protocolos necesarios para el desarrollo y entrega de los bienes contratados en las instalaciones del CAIMI, suministrando al personal designado por el contratista todos los elementos de bioseguridad, como guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial y demás elementos necesarios para garantizar las condiciones de higiene y salubridad. Al ingreso de la unidad beneficiaria se deberá realizar un diagnóstico general de cada persona para hacer la entrega de los bienes contratados, como toma de temperatura y demás acciones que se consideren necesarias. Por ningún motivo los bienes podrán ser	

		entregados con personal que presente síntomas de resfriado, gripa o COVID 19. Se aclara que la seguridad y protocolos de bioseguridad del personal asignado para entregar los bienes es responsabilidad exclusiva del contratista, toda vez que es suministrado por este. Condiciones adicionales: En atención a que las condiciones de la PANDEMIA COVID 19 son conocidas ampliamente por la comunidad mundial, el oferente manifiesta que presenta su oferta aceptándolas y que sin perjuicio de ellas garantiza la ejecución del contrato, en ese sentido adquiere los siguientes compromisos: Ejecución del contrato en las condiciones pactadas en este, una vez perfeccionado y con el cumplimiento de todos los requisitos de ley el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las condiciones exigidas en el contrato, en atención a la apremiante necesidad que nos convoca y que bajo las condiciones de pandemia COVID 19 hace aún más urgente que los bienes y/o servicios del ejército nacional estén disponibles para brindar el apoyo en cualquier misión en que sean requeridos.	

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. M-089-CENACINTELIGENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR".** NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
Comité Económico - Financiero Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
Comité Técnico Evaluador

V.Bo. **ORIGINAL FIRMADO**
Jefe Contratos CENAC IMI